

Nit: 830048122-9

Avenida Boyacá No. 6b-20/28 Bogotá D.C. Tel. línea 110 ciudadlimpia.com.co



Señores SEED BILLING COLOMBIAS AS tramites@seedbilling.net KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57 Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1658807 emitida el día 26 de mayo de 2025 en Bogotá D.C.,

Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1728623 del día20 de mayo de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 12433695 del suscriptor ubicado en la dirección KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

"(...)

Estimado proveedor CIUDAD LIMPIA solicitamos la factura (PDF) correspondiente a: Por la presente a:

LOCAL: K141 SERVICIO: ASEO MES: Mayo CONTRATO: 12433695

(...)...

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 12433695, clasificado como Pequ. Prod. Comercial, con una (1) unidad(es) no residencial independiente y ocupada, no aforada, Facturación directa, para la vigencia 2504, período facturado entre el 26/03/2025 al 25/04/2025, emitida el 29/04/2025, por el valor de \$70,400.00, fecha límite de pago el 26/05/2025.

	Numero	Periodo	Secuencia	Edad	Fecha Factura	Alcaldía	Ciclo	Cod	Estado	Total
٩	156878743	2504	1	0	29/04/2025	9	77	1	Vigente	70,400.00









Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. Nit: 830048122-9



Avenida Boyacá No. 6b-20/28 Bogotá D.C. Tel. línea 110

ciudadlimpia.com.co

La próxima factura será generada a partir del 29 de mayo de 2025, y sera emitida a partir de los cinco 5 días, después de la liquidación ciclo.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la normatividad ha aclarado mediante el Decreto Único Reglamentario de vivienda ciudad y territorio 1077 de 2015 establece en su artículo 2.3.2.2.4.2.109.:

"De los deberes de los usuarios, menciona en su numeral séptimo: "7. Pagar oportunamente el servicio prestado. En caso de no recibir oportunamente la factura, el suscriptor o usuario está obligado a solicitar duplicado de la misma a la empresa."

Lo anterior de igual manera se encuentra estipulado en el actual contrato de condiciones uniformes que rige la actual relación jurídica de prestación del servicio público de aseo entre el usuario y/o suscriptor, y la persona prestadora en la cláusula 10 OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO numerales 15, 16 y 17 los cuales manifiestan de forma textual:

- 15. Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio. En caso de irregularidad, el suscriptor y/o usuario deberá informar de tal hecho a la persona prestadora.
- 16. Pagar oportunamente las facturas. El no recibir la factura no lo exonera del pago, salvo que la persona prestadora no haya efectuado la facturación en forma oportuna.
- 17. Solicitar la factura a la persona prestadora cuando aquella no haya llegado oportunamente, cuya copia será gratuita.

Entendido lo anterior el usuario no puede alegar desconocimiento de la factura, o facturas emitidas para el pago del servicio público de aseo, siendo así la factura como título ejecutivo, y la cual representa los servicios prestados, debe ser remunerada conmutativamente.

Frente al punto anterior, mediante concepto unificado SSPD-OJU-2009-03 referido a las facturas de servicios públicos domiciliarios la Oficina jurídica de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios afirmo:

"(...) Finalmente, conviene señalar que cuando este artículo establece que el usuario no está obligado a cumplir con las obligaciones que cree la factura, sino después de conocerla, no significa que si el usuario no recibe la factura, la empresa pierde el derecho a recibir el precio; los dos únicos casos en que la empresa pierde al derecho a recibir el precio es cuando hay cobros inoportunos conforme al artículo 150 de la Ley 142 de 1994, y en el supuesto del artículo 146 de la misma ley, cuando por acción u omisión de la empresa, falta la medición del consumo.

Cuando el usuario no recibe la factura, tiene el deber de acercarse a la empresa y solicitar una copia. El hecho de no recibir la cuenta de cobro no libera al suscriptor y/o usuario de la obligación de atender su pago. Una cosa es que el usuario no éste obligado a cumplir dentro de los plazos señalados, por ejemplo, para pagar, y otra muy distinta que quede definitivamente eximido de la obligación."

Los puntos de pago autorizados corresponden a Banco de Occidente, Baloto y/o Corresponsales Éxito. O por internet https://sigab.gov.co/vuspa/

Artículo 2.3.2.2.4.2.109.: De los deberes de los usuarios, menciona en su numeral séptimo: "7. Pagar oportunamente el servicio prestado. En caso de no recibir oportunamente la factura, el suscriptor o usuario está obligado a solicitar duplicado de la misma a la empresa.

Lo puede realizar también, por la página web VUSPA-SIGAB.













Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. Nit: 830048122-9

Avenida Boyacá No. 6b-20/28 Bogotá D.C. Tel. línea 110 ciudadlimpia.com.co

DECISIÓN.

Se permite informar que, se procede a emitir copia de la factura.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de. negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 26 de mayo de 2025.

Notifíquese

Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA DIRECTOR COMERCIAL

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: Iguerrero









ASE 3 CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P.

NIT. 830048122-9

DATOS DEL USUARIO

Nombre: COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A

Nit o C.C.:

Dirección de Predio: KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57 Dirección de Envío: KR 68 A NO 24 B - 10 LC P2 57

Согтео:

Ciudad: Bogota, D.C. (Bogota)

77 Vigencia: 2504 Ciclo: Estrato: Tipo de Productor: Pequ. Prod. Comercial

Localidad: 9 Operador: CIUDAD LIMPIA S.A **FONTIBON**

Unid. Resid. Ocupadas: Unid. No Resid. Ocupadas: Unid. Resid. Desocupadas: Unid. No Resid. Desocupadas:

Porcentaje de Subsidio Residencial: Meses Mora: 0 Porcentaje de Aporte Residencial: % Volumen: Porcentaje de Aporte Comercial: 50 Densidad: .2 % Participación: Frecuencia de Barrido:

Frecuencia de Recolección: 3 Pagador: COMPONENTES DE TARIFAS Costo Fijo Tota CFT: \$ Costo Variable No Aprovechables: \$ 17.984.79 17.342,46 152.831.36 TONELADAS POR SUSCRIPTOR 0.002639990 0,001058170 0,00001623 Residuos No Aprovech Aforadas No Aforadas: 0.089366410 0.05448404 **6.\$** 58.297,09 **5.** \$ 68.642,81 4. \$ 64.235,58 LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE 3. \$ 58.285,00 2. \$ 61.429,90 1.\$ 62,470,54

PUNTOS DE PAGO

sigab.gov.co/vuspa/ www.avalpaycenter.com Convenio Aseo Bogotá

Banco de Occidente

- Cajeros

Corresponsal Grupo Exito - Carulla

- Surtimax

- Super Inter - Almacenes Exito

Convenio Aseo Bogotá: No. 7206

Efecty

Puntored

IMPORTANTE

En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girario a nombre de: FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 NIT 900.531.292-7

ESTA FACTURA DE COBRO, PRESTA MERITO, EJECUTIVO, DE, CONFORMIDAD, CON EL ARTICULO, 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA.

DOCUMENTO EQUIVALENTE 156878743 **ELECTRÓNICO No.**



Cuenta de Contrato:

12433695

Periodo Facturado:

26/MAR/25 - 25/ABR/25

Fecha y Hora de Generación:29/04/2025 12:00:00a. m. Fecha y Hora de Expedición:29/04/2025 11:03:46a. m.

Forma de Pago: Medio de Pago:

CONCEPTOS FACTURADOS							
DESCRIPCIÓN	VALOR						
Servicio aseo no residencial	43.841,46						
Contribución	21.920,75						
Ajuste TRA	4.640,22						
Ajuste a la decena	-2,43						

TOTAL A PAGAR: \$ 70.400 Fecha de Pago 26/MAY/25 Oportuno:

INFORMATIVO **DEUDA TOTAL \$**

-1.615 MENSAJE DE INTERES

CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P. LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP

BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.

AREA LIMPIA S.A E.S.P

TV 4 No. 51A-25

Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG Americas Avenida Boyaca # 6 B - 20

Carrera 69 No. 80-27/45 Local 4. Centro Empresarial Avenida 80

Calle 129 # 54-38

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110 Correo: linea110@proceraseo.co EMPRESA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SSP

Proveedor Tecnológico: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC Nit. 890321151

5c5123e67a73a6cf13434363c583d6a76bd98fbdfaf2b547bae59a9bb3c7e4f78eb4e38f79d76e731394dfbc487530c4

Nombre: COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A

Fecha de Pago Oportuno: 26/MAY/25



(415)7709998641419(8020)000012433695(3900)000000070400

Factura de Servicio 156878743 Público Número: Cuenta de Contrato: 12433695 \$ TOTAL A PAGAR: 70.400